



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PRESIDENTE EN FUNCIONES:

D. Iñigo Pinedo Vadillo

CONCEJALES/AS

D^a. Montse Angulo Solloa
D^a. Susana Martín Benavides
D. José Antonio Bartolomé Pesquera
D^a. Itxaso Gorbeña Allende
D. Unai Campo Arenaza
D^a. Marian Mendiguren Mendibil
D. Koldo Mendioroz Goldaraz

NO ASISTE:

D. Gentza Alamillo Udaeta
D^a. Karmele Población Martínez
D^a. Iratxe Parro Uzquiano

SECRETARIA

D^a. M^a Del Carmen Rojo Pitillas

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecisiete horas cinco minutos, del día diecisiete de septiembre de dos mil veinte, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria, convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D^a. M^a Del Carmen Rojo Pitillas.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2020.- Toma la palabra la Sr. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) para señalar que, en la intervención de la Sra. Concejala D^a. Karmele Población Martínez, en su pregunta respecto al cuadro eléctrico de la empresa Zorroza, quiere concretar que se señaló que había unos tubos al descubierto.

Concluidas las intervenciones, se acuerda por unanimidad aprobar la citada Acta.

2º.- Propuesta de Acuerdo Plenario relativa a solicitud de subvención a Gobierno Vasco para renovación de Plan de Accesibilidad del Ayuntamiento de Ayala, convocatoria 2020.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la solicitud de subvención a Gobierno Vasco para la renovación del plan de accesibilidad del Ayuntamiento de Ayala, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ELABORACION Y/O ACTUALIZACION DE PLANES DE ACCESIBILIDAD Y EJECUCION DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD, AÑO 2020.



VISTA la Orden de 27 de julio de 2020, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y convocan, para el ejercicio 2020, las subvenciones a ayuntamientos, organismos autónomos locales y entidades locales menores, y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública, para la elaboración o actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora que garanticen la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones.

VISTO el presupuesto solicitado por este Ayuntamiento, para la actualización del Plan de Accesibilidad de este Municipio, a ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO José Luis Fernández de Gaceo y Angel Ruiz Golvano.

Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

***Primero.**- Concurrir a la citada Convocatoria solicitando una subvención al amparo de la misma para el trabajo de "REVISIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE AIARA (ÁLAVA-ARABA)", por importe de 16.758,50 euros IVA incluido (13.850,00 € más 2.908,50 del 21% de IVA).*

***Segundo.**- Presentar esta solicitud de subvención, con la documentación requerida, ante la Dirección de Vivienda y Arquitectura del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda de Gobierno Vasco.*

En Respaldiza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Documento firmado electrónicamente”.

La Comisión Informativa de Relaciones con las Juntas Administrativas en su sesión de fecha 8 de septiembre de 2020, informó favorablemente la adopción del presente acuerdo.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma que ha sido redactada.

3º.- Propuesta de Acuerdo Plenario de aprobación definitiva de Modificación del Catálogo de bienes municipales con objeto de excluir del mismo a las edificaciones aisladas y auxiliares del Palacio de Cerrajería, en Respaldiza.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la aprobación definitiva de Modificación del Catálogo de bienes municipales con objeto de excluir del mismo a las edificaciones aisladas y auxiliares del Palacio de Cerrajería, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS A NIVEL MUNICIPAL EN LAS NNSS DE AYALA PARA LA EXCLUSIÓN DE LAS EDIFICACIONES AISLADAS Y AUXILIARES DEL PALACION CERRAJERÍA DE RESPALDIZA



VISTO.- El Decreto 2020/198, de fecha 7 de mayo de 2020, por el que se inicia expediente de declaración de ruina económica de la edificación aislada y auxiliar del Palacio Cerrajería, que tiene calificación de bien inmueble de protección municipal (protección básica) catalogado con el número 571 en las vigentes Normas Subsidiarias de Ayala.

VISTO.- El informe del técnico municipal de fecha 22 de abril de 2020, en el cual se señala que la edificación auxiliar tiene la consideración de “Bien Inmueble de Protección Municipal (Protección Básica), catalogado con el número 571.

RESULTANDO.- Que a tenor del artículo 100 y concordantes de la Ley del Suelo y Urbanismo 2/2006, de 30 de junio, el órgano competente para incoar el expediente de descatalogación de un bien de protección municipal es el propio ayuntamiento, ateniéndose al procedimiento legalmente establecido.

RESULTANDO.- Que a la vista de los informes de los técnicos municipales es evidente el estado de ruina total en la que se encuentra el edificio, y que por lo tanto es de suponer que han desaparecido todos los documentos característicos e interesantes para el patrimonio municipal, que se hubieran podido encontrar con anterioridad y que propiciaron su inclusión en el catálogo de bienes protegidos a nivel municipal.

RESULTANDO.- Que así el estado del edificio, resulta muy complicado proceder a su rehabilitación con la intención de mantener intactos esos elementos constructivos o decorativos que propiciaron la referida catalogación, ya que es evidente por el estado de la construcción que ya no existen esos elementos.

RESULTANDO.- Que por acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2020, se aprobó inicialmente la Modificación del Catálogo de Bienes protegidos a nivel municipal, desafectando las edificaciones mencionadas.

CONSIDERANDO.- Que dicho acuerdo se notificó al Servicio de Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Diputación Foral de Álava y a la Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco, al objeto de que se emitiera informe en el plazo de un mes.

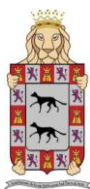
CONSIDERANDO.- Que con fecha 10 de julio de 2020, se publicó en el BOTHA anuncio relativo a la aprobación inicial, abriendo un trámite de información pública de treinta días hábiles.

CONSIDERANDO.- Que no se ha interpuesto alegación alguna al mencionado acuerdo.

CONSIDERANDO.- Que el acuerdo de Aprobación Inicial fue notificado a los propietarios del edificio, sin que hayan interpuesto alegación alguna.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la ley 2/2006 del Suelo y Urbanismo del País Vasco.

Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO.- *Aprobar Definitivamente la Modificación del Catálogo de Bienes protegidos a Nivel Municipal en las NN.SS de Ayala, desafectando las edificaciones aisladas y auxiliares del Palacio Cerrajería, que tiene calificación de bien inmueble de protección municipal (protección básica) catalogado con el número 571 en las vigentes Normas Subsidiarias de Ayala.*

SEGUNDO.- *Publicar anuncio del presente acuerdo en el BOTHA.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a los propietarios del inmueble para su conocimiento y efectos.*

En Respaldiza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Documento firmado electrónicamente”.

Este asunto fue informado favorablemente en la Sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente, en Sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2020.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma que ha sido redactada.

4º.- Propuesta de Acuerdo Plenario relativa a Aprobación de la Cuenta General, año 2019.- Seguidamente, se da cuenta a la Comisión de la propuesta de acuerdo relativa a la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO RELATIVO A APROBACIÓN DE CUENTA GENERAL AÑO 2019.

VISTA.- *La Cuenta General del Ayuntamiento de Aiara/Ayala, correspondiente al ejercicio 2019, junto con toda la documentación anexa a la misma que consta en el expediente, según la legislación vigente.*

VISTO.- *Que la Comisión Informativa Especial de Cuentas y permanente de Hacienda, Función Pública, Régimen Interno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 09 de junio de 2020, acordó informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Aiara-Ayala, correspondiente al ejercicio 2019, y someterla a exposición pública, por plazo de quince días, desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTHA), para que durante dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.*

La Cuenta General ha sido publicada en el BOTHA N° 77 de fecha 10 de julio de 2020.

VISTO.- *Que, de conformidad con el informe emitido por el Responsable del Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo comprendido entre el día 13 de julio de 2020 y el 31 de julio de 2020, no se ha presentado escrito alguno por parte de personas interesadas en relación con la Cuenta General 2019.*

CONSIDERANDO.- *El informe de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y permanente de Hacienda, Función Pública, Régimen Interno, y de conformidad con lo dispuesto*



en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Aiara/Ayala, correspondiente al ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.5 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

En Respaldiza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Documento firmado electrónicamente”.

Se informa asimismo que en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y permanente de Hacienda, Función Pública, Régimen Interno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2020, se informó que durante el plazo de información pública de la Cuenta, no ha sido presentado en el Registro General ningún escrito de alegaciones.

La Corporación queda enterada y acuerda con el voto a favor de los representantes presentes del Grupo Municipal EAJ-PNV y la abstención del y de la representante del Grupo Municipal EH-BILDU aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma en que ha sido redactada.

5º.- Dar cuenta del Expediente N° 3/2020 de Crédito Adicional e informe de Secretaría-Intervención a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.-

A continuación, se da cuenta a la Corporación del expediente N° 3 de crédito adicional, financiado con remanente líquido de tesorería, aprobado por Decreto de la Alcaldía N° 2020/397, cuyo texto es el siguiente:

“VISTA.- La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, para suplementar o crear varias partidas de gasto, para proceder a pagos que son ineludibles según Memoria de la Alcaldía, y que no pueden esperar a la aprobación del presupuesto del año 2021.

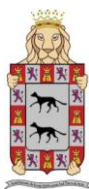
CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía **RESUELVE**:

Primero.- Aprobar los créditos adicionales que a continuación se relaciona:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE/€
151.227.072	“ACTUALIZACION DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD”	16.758,50 €.

TOTAL: 16.758,50 €



El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

<u>PARTIDA DE INGRESOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE/€</u>
87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	16.758,50 €
	TOTAL	16.758,50 €

El total de los créditos adicionales aprobados, es igual al total de los ingresos con los que se financian.

Segundo.- *Que se proceda por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.*

Tercero.- *Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la primera sesión que se celebre.*

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Ante mí, LA SECRETARIA,
Fdo.: María Del Carmen Rojo Pitillas.

LA TESORERA ACCIDENTAL,

Fdo.- Clara Furundarena Udaeta.

Documento firmado electrónicamente”

Asimismo, se da cuenta a la Corporación del informe de Intervención, de fecha 9 de septiembre de 2020, en relación al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria por la utilización del remanente de tesorería para financiar el citado crédito adicional, que dice así:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: *Modificación presupuestaria con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.*

En base a las funciones inherentes al cargo de Intervención del Ayuntamiento de Ayala-Aiara y dadas las modificaciones introducidas en la utilización del Remanente de Tesorería por la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la Norma Foral 17/2014, por las cuales para poder aprobar una modificación de crédito con cargo al remanente será necesario comunicar un informe de intervención al Pleno de la corporación constatando el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se emite el siguiente informe, que consta de dos anexos:



- *Anexo I: propuesta de utilización de Remanente para habilitación de distintos créditos.*
- *Anexo II: informe de intervención a efectos de cumplimiento de estabilidad por la financiación de gastos con Remanente de Tesorería.*

ANEXO I: PROPUESTA DE UTILIZACIÓN DE REMANENTE.

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN 2019 NO GASTADO ANTES DE ESTE EXPEDIENTE: 272.336,41 €. (resto se ha utilizado para Expte. N° 1 /2020 de crédito adicional (40.000,00 €), Expte. N° 1/2020 de incorporación de remanente de crédito (8.920,60), Expte. N° 4/2020 de incorporación de remanente de crédito (6.250,86 €) y Expte. N° 2/2020 de crédito adicional (262.877,06 €).

PROPUESTA DE UTILIZACIÓN: 16.758,50 €

Para la creación de la siguiente aplicación presupuestaria:

151.227.072 “Actualización del Plan de Accesibilidad”: 16.758,50 €

IMPORTE TOTAL: 16.758,50 €.

ANEXO II: INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN A LOS EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD

I. FUNDAMENTO DEL INFORME

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la NF 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la NF 17/2014, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Por su parte, el artículo 7.3 de la misma Norma Foral establece que en el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se deba a la financiación de gastos con Remanente de Tesorería, se sustituirá el plan económico financiero por una comunicación al Pleno de la Corporación del informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención constatando tal circunstancia, junto con un análisis y evaluación de la sostenibilidad financiera de la Corporación Local, que incluirá como mínimo:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Entidad y de los entes y organismos que de ella dependen.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos, teniendo en cuenta tanto la evolución tendencial, es decir las políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.

c) Los principales supuestos en que se basarán las proyecciones de ingresos y gastos.

d) Estados presupuestarios y financieros en el momento de agotar el remanente de tesorería.

e) En su caso, el impacto sobre gasto corriente que implicará el funcionamiento de la inversión.

Este informe formará parte del expediente de modificación de crédito.



El acta de la sesión del Pleno, junto con el informe del órgano de intervención y demás documentación que sirva de soporte, será remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Álava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local.

Transcurrido el plazo señalado sin que por parte de la Diputación Foral de Álava se haya adoptado resolución expresa, se podrá continuar con la tramitación del expediente.

ÁMBITO SUBJETIVO:

El presente Informe pretende analizar la situación de Inestabilidad provocada por la financiación de la modificación presupuestaria de cuyo expediente este informe forma parte, mediante la utilización de Remanente de Tesorería en el Ayuntamiento de Ayala-Aiara.

OBJETIVOS:

La financiación de la modificación presupuestaria propuesta mediante Remanente de Tesorería quiebra el principio de Estabilidad, si bien, este incumplimiento no tiene un carácter estructural sino coyuntural.

A tal fin, se deben analizar las magnitudes presupuestarias, siendo el objetivo de este informe la constatación de los siguientes objetivos:

- Ahorro neto positivo
- Remanente de Tesorería positivo
- Nivel de endeudamiento consolidado inferior a los límites establecidos en cada ejercicio
- Estabilidad Presupuestaria consolidada con superávit o capacidad de financiación (en términos SEC)
- Se cumpla con la Regla de Gasto

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera de las Entidades Locales de Alava, en la redacción dada por la NF 17/2014, el presente informe se estructurará de la siguiente manera:

*1.- Diagnóstico de la Situación Actual: en donde se analizaran el cumplimiento o incumplimiento de los **objetivos de Estabilidad presupuestaria** de la Entidad.*

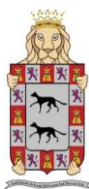
*2.- **Proyecciones de los Estados de Gastos e Ingreso***

*3.- **Impacto sobre el gasto corriente** que implicará el funcionamiento de la inversión.*

**II. DIAGNOSTICO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA SITUACIÓN ACTUAL:
OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

De los datos obtenidos en la última liquidación aprobada correspondiente al ejercicio 2019, destacamos los siguientes datos:

MAGNITUD	IMPORTE	CUMPLIMIENTO/ INCUMPLIMIENTO
Ahorro neto ajustado	361.604,53 €	POSITIVO
Remanente de Tesorería para gastos generales	590.384,93 €	POSITIVO



Resultado presupuestario	272.839,66 €	POSITIVO
Nivel de endeudamiento	0	
Estabilidad Presupuestaria	305.675,20 €	SUPERÁVIT. CUMPLIMIENTO
Regla de Gasto	20.388,08 €	4% INCUMPLIMIENTO

Respecto al incumplimiento de la regla del agosto, en la sesión del pleno de la Corporación, de fecha 21 de mayo de 2020, se dio cuenta del informe de intervención respecto a ese incumplimiento, que dice así:

“...8.- INFORME SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

El apartado 4 del artículo 7 de la Norma foral 38/2013, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en redacción dada por la Norma Foral 17/2014, de 18 de junio establece que aquellas entidades que no cumplan la regla de gasto podrán sustituir el plan por una comunicación al Pleno, firmada por Intervención, en que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, siempre y cuando cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Haber liquidado o, en su caso, prever liquidar el presupuesto del ejercicio al que se refiera el incumplimiento con remanente de tesorería y ahorro neto positivo.
- Cumplir los objetivos de déficit y deuda pública para el siguiente ejercicio.

De acuerdo con lo contenido en este informe y en el resto de documentos que forman la liquidación de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, se cumplen todos los objetivos de déficit y deuda pública, así como la obtención de un Remanente de Tesorería y ahorro neto positivo.

El incumplimiento de la regla de gasto se ha debido a la asunción de gastos, tanto corrientes, como de inversión con recursos propios del Ayuntamiento, si bien, aun cuando el ayuntamiento ha asumido este incremento de gastos con recursos propios, el ahorro neto continúa siendo positivo por importe de 361.604,53 euros, garantizándose con ello, la sostenibilidad financiera de esta Entidad, tal y como se desprende de los datos contenidos en el presente informe....”

III. PROYECCIONES DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS.

Para definir con precisión las variables y medidas que nos permitan proyectar las cifras en el Plan Económico Financiero para este período, se establece este posible ESCENARIO:

- Partimos de un escenario complejo de crisis derivada de la pandemia del COVID-19, que si bien ha reducido algunos de los ingresos locales para 2020, sobre todo los obtenidos del FOFEL; por otra parte se han obtenido dos subvenciones para obras municipales, con cargo al programa LEADER 2019; que han paliado parte de esta minoración. Además que se va a tramitar alguna solicitud de subvención más, como la relativa al gasto al que da cobertura este expediente de modificación.
- En cuanto a los gastos partimos del mantenimiento de las restricciones en esta materia, y se va a seguir con el criterio de prudencia en los gastos, tanto para gastos de personal, como para otro tipo de gastos, derivados de las leyes de presupuestos generales del estado y de las restricciones derivadas del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (Regla de Gasto, Techo de Gasto, Estabilidad y Sostenibilidad Financiera).



EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES.

La evolución de las magnitudes analizadas en los ejercicios que se indican, son las que se detallan a continuación:

OBJETIVOS	2.018	2.019
Estabilidad Presupuestaria	302.088,60	305.675,20
%Estabilidad/Ing. No financieros	12,64 %	12,75 %
Regla de Gasto	-122.672,80	20.388,08
Endeudamiento	0	0
Ahorro neto ajustado	553.209,91	361.604,53
%Ahorro neto/Ing. corrientes	24,90 %	15,56 %
REMANENTE DE TESORERÍA	588.263,66	590.384,93

IV. ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS EN EL MOMENTO DE AGOTAR EL REMANENTE DE TESORERÍA.

III-C.1 REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería positivo refleja la liquidez a corto plazo acumulada total de la entidad, en un momento dado del tiempo, que se encuentra disponible para financiar gasto en un futuro próximo.

Remanente de tesorería para gastos generales ajustado.

El remanente para gastos generales se ajusta con los datos de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto y con las devoluciones de ingresos pendientes de pago lo cual nos ofrece una imagen más real de la situación de esta magnitud. Esta magnitud nos ofrece información de la liquidez real a corto plazo de la entidad local.

III-C.2 AHORRO NETO.

El ahorro neto nos informa de la capacidad de endeudamiento que tiene la Corporación. Si el ahorro neto es negativo la entidad carece de capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo. Si el ahorro neto es positivo nos da información de la capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo y hasta que importe y en qué condiciones se pueden concertar. Ahora bien, para que esta magnitud nos de una información más fiel de la capacidad de endeudamiento de la entidad, la cuantía calculada conforme a lo establecido en la Norma Foral, debería ajustarse deduciendo de la misma aquellos ingresos que tuvieran un carácter excepcional y no repetitivo.

III-C.3 DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS.

La deuda viva supone un indicador importante para evaluar la solvencia financiera de la entidad. Los problemas de solvencia pueden deberse a un exceso de endeudamiento que provoca un incremento de la carga financiera que unida al resto de gasto corriente hace imposible que sean absorbidos por los ingresos corrientes de la entidad desembocando en un ahorro neto negativo

III-C.4 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La estabilidad presupuestaria nos informa de la capacidad/necesidad de financiación de la entidad, lo cual indirectamente implica que se limita que se aumente el endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza cada año (calculado en términos SEC 95). Si la entidad tiene necesidad de financiación (sus gastos no financieros son superiores a sus ingresos no



financieros) esto supone que la entidad necesita de financiación externa (endeudamiento) para hacer frente a sus gastos.

Si la entidad tiene capacidad de financiación (sus gastos no financieros son inferiores a sus ingresos no financieros) esta representa el margen de que dispone la entidad para hacer frente a su endeudamiento.

III-C.5 REGLA DE GASTO.

La Regla de Gastos es una regla fiscal que lo que pretende es limitar el gasto computable de tal forma que este no crezca de un ejercicio económico a otro nada más que el porcentaje aprobado para cada ejercicio presupuestario y, así, obtener un mayor ahorro público imponiendo una barrera al incremento del gasto que no vaya acompañado de medidas complementarias de incrementos de la recaudación. Esta magnitud se determina para el presente ejercicio con la Liquidación del Presupuesto para 2019.

III-D. CONCLUSIONES DE LA EVOLUCIÓN DE LAS DIFERENTES MAGNITUDES

De los datos manejados de los capítulos de los estados de gastos e ingresos, se estima que la financiación de la modificación presupuestaria financiada con Remanente de Tesorería **no supone para esta Entidad un desequilibrio de carácter estructural, sino coyuntural, volviendo a cumplirse los objetivos marcados en el plazo de un año, sin necesidad de formular un Plan Económico Financiero.**

V. IMPACTO SOBRE EL GASTO CORRIENTE QUE IMPLICARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LA INVERSIÓN.

De las proyecciones manejadas, se estima un ahorro corriente neto positivo, por lo que el gasto corriente que se pudiera generar en el futuro como consecuencia del gasto (o inversión) a financiar por la presente modificación de crédito podrá ser asumido por los

ingresos corrientes generados por la entidad. Asimismo, el ratio de endeudamiento se sitúa por debajo del objetivo marcado para cada ejercicio presupuestario (no existe endeudamiento), por lo que, de la conjunción de ambos datos se deduce que **no se compromete la sostenibilidad financiera futura** de la misma.

Además hay que tener en consideración que las modificaciones propuestas en sí mismas no va a generar un aumento significativo del gasto corriente en ejercicios futuros.

El presente informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, junto con el presente informe y demás documentación que sirva de soporte, deberá ser remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Alava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local.

En Respaldiza.-

LA SECRETARIA-INTERVENTORA.- Fdo.- Carmen Rojo Pitillas.

Documento firmado electrónicamente”.

La Corporación se da por enterada.



6º.- Dar cuenta del Expediente N° 1/2020 de Habilitación de Crédito.- A continuación, se da cuenta a la Corporación del expediente N° 1 de habilitación de crédito, aprobado por Decreto de la Alcaldía N° 2020/405, cuyo texto es el siguiente:

“VISTO.- El expediente relativo a la Habilitación de créditos de pago, en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal para 2020, por importe de 22.746,34 euros, al haberse obtenido compromisos firmes de aportación susceptibles de generación de tales créditos, esto es, el Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 242/2020, de 09 de junio de 2020, por el que se concede ayuda con cargo al Programa 2020 de Ejecución de Obras Menores a este Ayuntamiento para la realización de la obra de "Cambio de cubierta en vestuarios de piscina", por un importe de 22.746,34 euros, siendo el presupuesto total de la obra de 34.987,81 €.

CONSIDERANDO.- Que según informa la Secretaria-Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 31 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Esta Alcaldía **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar el citado expediente y las modificaciones de los Estados de Ingreso y de Gasto que de él se derivan, y que a continuación se relacionan:

ESTADO DE INGRESOS

Partida de Ingresos	Consignación inicial	Aumento	Consignación total
71602	0,00 €	22.746,34 €	22.746,34 €

TOTAL IMPORTE AUMENTOS EN INGRESOS : 22.746,34 €.

ESTADO DE GASTOS

Partida de Gastos	Crédito anterior	Aumento por Habilitación	Crédito total
342.609000	12.241,48 €	22.746,34 €	34.987,82 €

TOTAL IMPORTE CRÉDITOS HABILITADOS: 22.746,34€.

Segundo.- Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, que se proceda por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

Tercero.- Dar cuenta en el Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Vº Bº

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Iñigo Pinedo Vadillo.

Fdo.: Mª Del Carmen Rojo Pitillas.

Documento firmado electrónicamente”

La Corporación se da por enterada.



7º.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2020/328 al 2020/401, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

“RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/328.- Asasam. Aportación económica del 80% de la subvención concedida.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/329.- Gurasoen Elkartea Babio. Aportación económica 90% de la subvención concedida.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/330.- Error decreto duplicado (Aprobación Padrón del IVTM 2020)

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/331.- Aprobación Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/332.- S.S.L.- Solicitando nueva fianza por gestión de residuos de obra

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/333.- J.A. de Llanteno.- Aceptación de renuncia a licencia de obra solicitada para obra de acondicionamiento de zona de esparcimiento en Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/334.- I.F.R.- Concediendo Permiso de Inicio de Obras para ampliación de nave para caballos Fase III

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/335.- J.A. de Luiaondo.- Concesión de Licencia Municipal de Obra para limpieza de sedimentaciones en Río Nervión

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/336.- S.SM.L.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para rehabilitación de caserío en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/337.- Cuadrilla de Ayala.- Aprobación aportación económica por gastos generales y otros, 3/2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/338.- Asfaltos y Const. Morga y Estibaliz Aldama. Sobre expte controversia en relación al contrato de obra.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/339.- E.A.M.- Acceso a información pública y consulta de expedientes de aprovechamientos de setas en Sierra Salvada.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/340.- Cuadrilla de Ayala.- Aprobación aportación económica por gestión de RSU, 3/2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/341.- DINAM Ingeniería S.L.- Acceso a información pública y consulta de expedientes de actividad de las empresas Arpin Europa S.A., Sunor 2002 S.L. y Zorroza Gestión S.L.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/342.- Cierre del Centro Rural de Atención Diurna en Respaldiza, con efectos 20 de julio de 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/343.- E.M.H. Concesión bonificación en el IBI Urbana, 2020, por acreditar consideración familia numerosa.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/344.- MC.G.B.- Concesión bonificación en el Ibi Urbana, 2020, por acreditar consideración familia numerosa.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/345.- Elkarkidetza Pentsioak. Aprobación factura



liquidación, julio 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/346.- Aprobación aportación económica miembros de la Corporación, mes julio 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/347.- Aportación económica a Partidos Políticos, mes julio 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/348.- Aprobación informe mensual nóminas personal y alcalde, mes julio 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/349.- Acciona Green Energy Developments SLU.- Tasa por aprovechamiento dominio público local, 2º trimestre 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/350.- Delegación atribuciones Alcaldía por ausentarse del municipio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/351.- Sociedad Ciencias Aranzadi. Abono 80% de la subvención concedida.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/352.- Zorroza Gestión, S.L.- Imposición 3ª multa e inicio expediente de restauración urbanística.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/353.- S.O.M.- Resolviendo expediente de restauración urbanística y requiriendo presentación nueva documentación para legalización de obras ejecutadas

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/354.- Aprobación relación contable de facturas registradas F/2020/10.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/355.- J.L.B.G.- Solicitando fianza gestión residuos obra instalación ascensor en vivienda de Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/356.- C.I.T.- Concesión de Licencia Municipal de Obra para demolición de tabique y remate de suelo y pared en vivienda sita en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/357.- I.L.I.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para reforma de baño en vivienda sita en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/358.- J.A.Z.G.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para colocación de elevador en acera para pintar fachada y barnizar tejado de vivienda en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/359.- I.U.L.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para mejora de acceso a finca mediante colocación de tubo salva cunetas en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/360.- B.B.O.- Declarar caducado y archivar expediente de solicitud de Licencia de Obra para rejunteo de pared en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/361.- Junta Administrativa de Sojo.- Solicitándole documentación adicional para concesión de Licencia Municipal de Obra de reparación de cubierta de Sala Concejo de Sojo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/362.- Delegación de atribuciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/363- L.R.R.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento nº 57124-145

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/364.- A.A.A.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento nº 57123-144.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/365.- TECOEL,S.L.U.- Adjudicación contrato menor suministro de megafonía para Ikastola Etxaurren.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/366.- TECOEL, S.L.U.-Adjudicación contrato menor de suministro de batería rack para sistema alarma en Ikastola Etxaurren.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/367.- J.G.B.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia de primera ocupación de obra de rehabilitación de terraza y reparación de acera en Olabazar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/368.- L.A.V.- Solicitándole documentación adicional para concesión de Licencia Municipal de obra de apertura de zanja para drenaje de humedades en vivienda de Zuaza

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/369.- JA.B.P.- Concesión de Licencia Municipal de Obras de cierre de acceso a vivienda en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/370.- JA.B.P.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para cierre perimetral de parcela en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/371.- F.G.O.- Solicitándole documentación para concesión de Licencia de Obra de reparación de fachada de vivienda en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/372.- MA.Z.L.- Solicitándole documentación adicional para concesión de Licencia Municipal de Obras de rehabilitación de cabaña anexa a vivienda en Murga

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/373.- FJ.A.O.- Concediendo Licencia de Segregación de finca en Etxegoien.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/374.- Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.- Conceder Licencia Municipal de Obras para la reparación de un tramo de red de saneamiento de aguas residuales en Bº San Pedro de Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/375.- L.R.L.- Solicitándole documentación adicional para concesión de Permiso de Inicio de Obras de rehabilitación de cubierta de vivienda en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/376.- Zorroza Gestión, S.L.- Dando respuesta a solicitudes presentadas para obtener copia de expediente y ampliación plazo para presentación de recurso de reposición y alegaciones.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/377.- C.D. Bolos Lekubatxe.- Declarar probado incumplimiento parcial de justificación subvención 2019 y abono de parte de dicha subvención.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/378.- URRUELA, S.C.- Concediendo LICENCIA DE ACTIVIDAD y solicitando documentación adicional para concesión de Licencia de Obra de instalación de Quesería en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/379.- FJ.B.U.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/380.- Decreto Adjudicación de Servicio para la Consultoría relativa a la creación de la plaza de TAG.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/381.- DFA. Aprobación liquidación correspondiente al IRPF 2/2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/382.- T.G. Seguridad Social. Aportación cuota mes junio 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/383.- Aprobación informe mensual nóminas personal y



alcalde, mes agosto 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/384.- ANULADO.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/385.- Elkarkidetza Pentsioak. Aprobación factura liquidación, agosto 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/386.- T.G. Seguridad Social. Aportación cuota mes julio 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/387.- Aprobación aportación económica miembros de la Corporación, mes agosto 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/388.- Aportación económica a Partidos Políticos, mes agosto 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/389.- Solicitud de subvención a DFA para financiar programas de socialización a través del euskera, año 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/390.- JA.B.C.- Desestimación de candidatura para formalizar contrato laboral temporal para refuerzo de limpieza en Ikastola Etxaurren.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/391.- I.B.E. Abono nomina liquidación final por finalización de contrato de trabajo temporal.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/392.- Junta Administrativa de Luiaondo.- Concediendo Licencia Municipal de Obras para sustitución de luminarias de alumbrado público a LED

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/393.- JL.B.G.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para instalación de ascensor en vivienda de Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/394.- Contratación laboral temporal de C.S.M. para refuerzo de limpieza en la ikastola.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/395.- Asociación Cultural Artística Valle de Llanteno.- Declarar probado incumplimiento parcial de justificación subvención 2019 y abono de parte de dicha subvención.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/396.- Aprobación relación contable de facturas registradas F/2020/11.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/397.- Aprobación de expediente de crédito adicional 3/2020

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/398.- Delegación atribuciones Alcaldía por ausentarse del municipio.- septiembre 2020

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/399.- Urruela, S.C.-Concesión de Licencia Municipal de Obra y Permiso de inicio de obra para construcción edificio con destino a quesería en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/400.- Aprobación segunda certificación de la obra de instalación de espacio cubierto en piscinas municipales

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/401.- Asfaltados y Const. Morga.- Aprobación certificación Liquidación Final de obra realizada.

La Corporación se da por enterada.



8º.- Asuntos fuera del orden del día.- El Sr. Presidente en Funciones, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) informa a la Corporación, que procede incluir en el Orden del Día de esta sesión, por la vía de urgencia, dos puntos que es preciso resolver.

El primero se refiere a la propuesta de incluir dentro de la Convocatoria del Programa de Obras Menores 2021 de la Diputación Foral de Álava, la solicitud de subvención para la remodelación del segundo piso de la Casa Consistorial, que fue tratado en la Sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente, celebrada el día 8 de septiembre de 2021, pero que por error no se ha incluido en el orden del día de esta sesión del pleno de la Corporación.

El segundo se refiere a que ha salido la Orden de 25 de agosto de 2020, de la Consejería de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se regulan, para el ejercicio 2020, las ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader, aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020, y procede formular la solicitud para dicho Plan.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, incluir ambos puntos en el Orden del Día de esta Sesión Plenaria, y por tanto proceder a su debate y votación.

8.1.- Solicitud de subvención a Diputación Foral de Álava para realización de obras menores, convocatoria año 2021.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la solicitud de ayuda a incluir dentro del Programa de Obras Menores de la Diputación Foral de Álava para 2021 que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO que en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava Nº 85 de fecha 29 de julio de 2020, aparece publicado el Acuerdo 356/2020, del Consejo de Gobierno de 28 de julio de aprobar las líneas de ayudas para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el Programa 21 de Ejecución de Obras Menores.

VISTO que en el apartado 3 del citado acuerdo se indica que, el plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 23 horas 59 minutos del día 30 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento se va a ver obligado a remodelar el segundo piso de la Casa Consistorial, al objeto de dar un mayor aprovechamiento al espacio libre que existe, y ofrecer una mejor atención a la ciudadanía garantizando la absoluta privacidad. La reforma tiene por objeto dar cabida en este espacio, a los despachos de todo el Departamento de Urbanismo, incluida la Administrativa de Urbanismo; y de esta forma, librar el despacho contiguo al de Secretaría, que por proximidad a ésta, pasará a ser ocupado por la persona que en su momento ocupe la plaza de TAG del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento no cuenta con ninguna financiación ajena para esta obra y que, por tanto, deberá ser acometida íntegramente con fondos municipales,

El Grupo Municipal EAJ-PNV, propone que se concurra a esta convocatoria del Programa de Obras Menores 2021 de la Diputación Foral de Álava, solicitando subvención para la remodelación citada.



En Respaldiza

EL ALCALDE.- Fdo. Gentza Alamillo Udaeta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Este asunto fue informado favorablemente en la Sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente, en Sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2020.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma que ha sido redactada.

8.2.- Solicitud de ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la solicitud de ayudas a incluir dentro del Programa Leader que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

VISTA.- La Orden de 25 de agosto de 2020, de la Consejería de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se regulan, para el ejercicio 2020, las ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader, aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco N° 173 de fecha 03 de septiembre de 2020.

Por lo expuesto, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación, del siguiente Acuerdo:

Primero.- *Concurrir a la convocatoria de ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader, aprobada en el marco del Programa Rural del País Vasco 2015-2020 para las siguientes obras:*

- *Proyecto de Mejora del Sistema de Calefacción, ACS y Ventilación, Polígono 2 Parcela 592 de Zuaza.*
- *Adecuación de espacios Multiusos, Calle La Torre N° 17 de Luiaondo*

Segundo.- *Presentar la solicitud de subvención, con la documentación requerida, ante el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras de Gobierno Vasco.*

En Arespalditza.- EL ALCALDE EN FUNCIONES.- Fdo.: Iñigo Pinedo Vadillo.

Documento firmado electrónicamente”.

La Sra. Concejala D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) manifiesta que como ellos no han visto qué actuaciones concretas se piden, se van a abstener.



Se informa a la Corporación que las Memorias de las dos actuaciones que se propone incluir, acompañaban al orden del día de la convocatoria del pleno, y que esta mañana se ha remitido la memoria de la obra de Adecuación de espacios Multiusos, Calle La Torre N° 17 de Luiaondo, porque la remitida con la convocatoria de pleno era una versión anterior, y no la última, que es la que se remitió también con la solicitud de subvención al Plan Foral de la Diputación Foral de Álava.

Concluidas las intervenciones, se acuerda con el voto a favor de los representantes presentes del Grupo Municipal EAJ-PNV, y la abstención del y de la representante del Grupo Municipal EH-BILDU, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma en que ha sido redactada.

8º.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) manifiesta que ellos tenían un punto para tratar por vía de urgencia, relativo a una Moción que ha presentado en el Ayuntamiento la Sra. Concejala D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU)

Se informa que esa Moción no ha sido presentada.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) formula las siguientes preguntas:

- Reitera la pregunta que ya formularon en el pleno anterior respecto a si Osakidetza ya ha asumido la gestión del Centro de Salud de Luiaondo, o en caso contrario si desde el Ayuntamiento se ha intentado contactar de nuevo con ellos para instar esa asunción

El Sr. Alcalde en funciones, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) responde que el Ayuntamiento ya ha realizado todos los trámites que se pidieron para solicitar el traslado de la gestión a Osakidetza, y ahora está en sus manos pronunciarse, y de momento no se sabe nada.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) señala que ellos creen que en su momento hubo un compromiso por parte de Osakidetza de asumirlo, y sin embargo sigue saliendo el dinero del Ayuntamiento, y pregunta si se tiene pensado hacer algo más.

El Sr. Alcalde en funciones, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) señala que ha habido elecciones y se han producido cambios en el Gobierno, pero que se volverá a preguntar a Osakidetza.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) pregunta si, en el supuesto de que la respuesta sea negativa, el Ayuntamiento la va a aceptar.

El Sr. Alcalde en funciones, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) manifiesta que cree que Osakidetza tenía intención de asumirlo, a ver si lo mantienen.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) concluye señalando que agradecerían que se agilizase la resolución, porque mientras, el Ayuntamiento sigue pagando.

- Manifiesta que el día 15 de septiembre de 2020, a las 11:00 tuvo lugar la presentación de “Laia Eskola”, y en las fotos que se hicieron únicamente figuran los Concejales liberados, porque el resto no pueden asistir por cuestiones laborales, y por ello rogaría que estos actos se hagan por la tarde.



La Sra. Concejala, D^a. Susana Martín Benavides (EAJ-PNV) manifiesta que a ella también le hubiera gustado asistir al acto como Concejala responsable del área, pero si no es posible, como ocurrió en este caso, hay que hacerlo por la mañana.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) señala que ella no dice que se hiciera adrede.

El Sr. Alcalde en funciones, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) manifiesta que es una rueda de prensa, y éstas suelen ser por las mañanas; añade que de la Diputación venía la Directora de Igualdad y cree que por eso la técnica de igualdad, lo organizó para la mañana.

- Pregunta si ya se han publicado las bases de la convocatoria de subvenciones para asociaciones, que se aprobaron en el pleno de febrero; y añade que ahora, ya no sabe si las Asociaciones tendrán tiempo y estarán dispuestas a hacer algo antes de final de año. Señala que su grupo se abstuvo porque no estaban de acuerdo con la consignación de dinero de la partida que eran 35.000,00 euros.

La Sra. Concejala D^a. Montse Angulo Solloa (EAJ-PNV) señala que salen el 23 de septiembre. Manifiesta que la pandemia del COVID-19 lo ha paralizado todo, y esta convocatoria también. Añade que además ha concurrido la situación de ILT de la Técnica de Cultura, y que en el momento en que se ha incorporado su sustituto se ha vuelto a mover el tema. Señala no obstante, que la mayoría de las Asociaciones este año no van a hacer nada.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) señala que entonces se ha estado sin técnico un mes.

La Sra. Concejala D^a. Montse Angulo Solloa (EAJ-PNV) responde que aproximadamente, pero en todo caso, en agosto no se podía publicar porque la gente podría estar de vacaciones y no enterarse.

El Sr. Alcalde en funciones, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) señala que cree que eso ya se dijo en la Comisión.

- La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) manifiesta que cree que también se dijo en Comisión que se iba a mirar el tema de los cursos, y pregunta si ya está encaminado.

La Sra. Concejala D^a. Montse Angulo Solloa (EAJ-PNV) manifiesta que su intención es esa, y cuando se reincorpore el Alcalde se va a retomar la gestión, aunque se está realizando trabajo interno.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) señala que entonces, si no vuelve en un año no se hace nada.

El Sr. Alcalde en funciones, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) manifiesta que se espera su vuelta en breve.



La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) considera que debía estar hecho hace tiempo.

El Sr. Alcalde en funciones, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) responde que la situación sanitaria actual exige que haya que ver los aforos de los lugares porque es preciso ser prudente, hay que ver lo que ocurrió por ejemplo con los jolastzokoak que se realizaron.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) manifiesta que su grupo estaba a favor de realizar las colonias, porque si bien hubo contagios, también los hay en las fábricas por ejemplo. Añade que tampoco hay actividades extraescolares, ni deporte escolar.

El Sr. Concejal, D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) señala que en Guipúzcoa y Vizcaya hay deporte escolar.

El Sr. Alcalde en funciones, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) responde que ahora mismo no hay deporte escolar ni extraescolares en ningún centro. Señala que, por otra parte, hay que distinguir lo que es lúdico de la formación reglada que es obligatoria.

La Sra. Concejala D^a. Montse Angulo Solloa (EAJ-PNV) manifiesta que, no obstante, no se está diciendo que no se vayan a hacer, sino que hay que ser cautos en la organización.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) señala que cuando su grupo se mostraba favorable a la celebración de colonias, también lo era en condiciones de máxima seguridad, estudiando varios locales, y aún así se decidió no hacerlo.

La Sra. Concejala, D^a. Susana Martín Benavides (EAJ-PNV) indica que cuando se tenga seguridad se abrirá el deporte escolar.

El Sr. Alcalde en funciones, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) manifiesta que como se dijo en la Comisión hay compromiso de estudiar la organización de los cursos de forma segura, y cuáles son viables, y este compromiso se mantiene.

- La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) indica que después de un año de mandato tras las Elecciones Municipales, procedería hacer un balance al respecto. Procede a la lectura de un escrito, que dice así:

“Desde EH Bildu queremos denunciar, una vez más, el funcionamiento de la gestión municipal, ya que observamos que el ninguneo hacia la participación y aportaciones de los grupos de la oposición sigue siendo una constante, al tiempo que la gestión del PNV, con mayoría absoluta, está demostrando una preocupante inacción, especialmente en áreas sensibles como cultura, educación y euskara, en las que no se está haciendo más que cumplir con cuestiones de rigor y, en muchos casos, improvisar.

Aipatutako azken baztordeak hilabeteetan bildu gabe egon ondoren irailean ospatu dira gabezi nabarmenekin edukien aldetik. Badakigu egoera berezi batean gaudela, covid-19aren ondorioz, baina ez da ulergarria hilabeteak pasa ondoren lotuta ez dauden ikastaroen proposamen batekin baino ez agertzea. Ez dago bestelako ekitaldi kulturalik egiteko proposamenik, ez dago euskararen atalean ikastaroak bultzatzeko ideiarik... Ez



dago ezer berri, ez dago gaiei beste buelta bat ematen dioten proposamenik, ez dago planteamentu berritzailerik... eta horrek paralisi egoera argi bat marrazten du.

El Equipo de Gobierno no ha presentado nada nuevo, ni siquiera nada atado y lo poco que hay es una copia de la propuesta del año pasado, una repetición de las mismas gestiones, de las mismas ideas...

Nos parece preocupante porque esto demuestra una clara inacción y representa hacer dejación de la función de Ayuntamiento como impulsor de la actividad cultural, educativa, como impulsor del aprendizaje del euskara.... No existe ningún tipo de dinamización de esas áreas, ningún nuevo abordaje.

Nos parece aún más grave porque aparejado a ello se dan dos circunstancias:

-El número de concejales que se reparten la gestión de las áreas, son un total de siete, algo que debería traducirse en una mayor dedicación de cada concejal a su área, con una mayor profundización en los temas, más margen de iniciativa..., y la otra circunstancia es que ni se plantea nada nuevo ni se da a la oposición margen de aportación, porque es constante el ninguneo hacia los otros grupos. Los temas no se trabajan en comisión, no se exponen las situaciones que motivan las decisiones, no se contrastan soluciones, ni se busca el consenso, porque, en como en un remake de los tiempos de las mayorías absolutas del PNV en Aiara, con sus siete votos hacen y deshacen. La práctica es presentar la decisión y someterla a votación y eso puede ser muy cómodo pero no es ni participativo, ni muy democrático ni muy saludable para el desarrollo de Aiara.

Por poner otro ejemplo próximo en el tiempo, el reto con el que arranca el curso en nuestro centro escolar, Etxaurren Ikastola, es una cuestión de tal relieve que debería haberse abordado en una comisión específica contando con los agentes de la comunidad educativa y los grupos de la Corporación. En lugar de ello, el alcalde se reúne en solitario con la dirección del centro. La información que obtengamos será la que nos transmita el alcalde, pero qué aportaciones podemos hacer con esos datos que nos lleguen, ¿no hubiera sido más productivo que una representación de EH Bildu y Aiara Batuz hubiera podido participar de esa reunión y haber recibido de forma directa el diagnóstico de la situación y haber tenido voz en la articulación de posibles medidas?

De igual modo, con la necesidad de nuevas contrataciones... La práctica está siendo llegar con una decisión y explicar después las razones, cuando creemos que debería ser a la inversa, explicar la situación y debatir las posibles soluciones. Siete votos le garantizan que su opción es la que saldrá adelante, pero esa mayoría no debería utilizarse para ignorar al resto.”

El Sr. Alcalde en funciones, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) responde que el equipo de gobierno son siete, y están aquí porque los votantes lo han querido, para gobernar para todos, porque eso es la representatividad en democracia. Respecto al ninguneo de los otros grupos en las Comisiones, manifiesta que no es cierto, y señala que las Comisiones son lugares de trabajo, donde se está abierto a propuestas y hasta el día de hoy, no ha habido ninguna aportación por parte de EH-BILDU en ese foro, que es el procedente. Señala que además se tiende a repetir en el pleno todo lo que ya ha sido tratado en la Comisión. Añade que otra cosa es que las propuestas dictaminadas deban llevarse al pleno, y votarse, en cuyo caso gana la mayoría. Indica que EAJ-PNV tiene que hacer



propuestas, que a los grupos de la oposición les pueden gustar o no, pero en este caso tendrían que hacer propuestas alternativas para debatir.

El Sr. Concejales, D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) manifiesta que efectivamente hablan en el pleno porque les gusta que quede reflejado y que la población se entere de todo.

El Sr. Concejales, D. D. Koldo Mendioroz Goldaraz formula las siguientes preguntas:

- Quiere que se arregle el tema de la banda ancha en Ayala, porque va a comenzar a haber clases on line y el que no tenga banda ancha no va a poder estudiar.
- Respecto a la empresa Zorroza Gestión, señala que a BILDU no le interesan empresas que tengan muertos. Añade que le preocupa lo que pasa en esta empresa, que intenta pasar por alto la normativa que rige las actividades. Concluye señalando que si cumpliera con la legalidad le parecería bien que estuviera, pero si no, no le gusta.
- El Sr. Concejales, D. Koldo Mendioroz Goldaraz manifiesta respecto al Cementerio de Animales encontrado en la Sierra Salvada, que además de publicarlo en Aiaraldea, debiera haberse tratado. Añade que le gustaría saber qué medidas va a adoptar la Hermandad, no tanto medidas sancionadoras sino más preventivas.

Continúa señalando respecto a la Sierra Salvada que aún no se ha hecho el Plan de Gestión que debía hacer Aialur, pero lleva muchos años haciéndolo.

Respecto al desbroce en Mandagua quiere que se aclare si es sólo limpiar o también se incluye regeneración.

Concluye su intervención señalando que felicita a la Corporación por su decisión de adelantar la hora de esta sesión plenaria, para poder acudir a la manifestación del personal de Tubacex para respaldarles.

Respecto a lo de Tubacex, el Sr. Alcalde en funciones, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) responde que después del escrito que se suscribió lo necesario era estar en Laudio.

Respecto al tema de la banda ancha, el Sr. Alcalde en funciones, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) señala que en la anterior legislatura se explicó a todos los Presidentes de Juntas Administrativas, que en esta materia el Ayuntamiento poco puede hacer, porque el despliegue depende de tres estamentos: Gobierno Vasco, Diputación Foral de Álava y Estado, y por eso la gestión es compleja. El Ayuntamiento lo único que puede hacer es recabar información y trasmitírsela, y es lo que hace. Añade que si un vecino no deja pasar por su terreno, el Ayuntamiento no puede hacer nada. Continúa señalando que hay también que saber que la banda ancha no es sólo fibra óptica, sino que banda ancha es también 4G y eso llega a toda la población.

Respecto a los expedientes de Zorroza Gestión, el Sr. Alcalde en funciones, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) señala que ellos también están muy preocupados, y que el técnico ya explicó en la Comisión cómo estaba la situación, añade que se seguirá con las sanciones hasta que se proceda a la legalización de la actividad. Señala que ellos dieron conocimiento de la situación de la empresa a Osalam para que hiciera lo que procediera



de cara a la protección de los trabajadores. Indica que el día 14 se ha tenido una reunión con los responsables de la empresa y sus abogados, y ellos mantienen su postura, aunque desde el Ayuntamiento se les dejó claro lo que tenían que hacer.

El Sr. Concejales, D. Unai Campo Arenaza (EAJ-PNV), respecto a los cadáveres de animales hallados en la Sierra, señala que el Guarda Forestal es el competente, y que se dio parte a la Ertzaina, pero que no se sabe nada más.

El Sr. Concejales, D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) considera que se podrían tomar medidas correctivas.

El Sr. Concejales, D. Unai Campo Arenaza (EAJ-PNV), manifiesta que ellos se enteraron por la prensa, igual que BILDU.

El Sr. Concejales, D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) indica que no quiere que vuelva a pasar esto y que se pida a Aialur que proponga medidas correctoras para evitarlo, que podrían incluirse en el Plan de Gestión.

Respecto al desbroce en Mandagua, el Sr. Concejales, D. Unai Campo Arenaza (EAJ-PNV), manifiesta que son 15 HA no continuas, y que va a ser el Guarda el que va a indicar lo que se debe quitar y lo que no.

El Sr. Concejales, D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) manifiesta que cuando puedan hacer aportaciones al Plan de Gestión estarán encantados. Señala, por otro lado, que todos los años hay problemas con el agua en la Sierra.

El Sr. Concejales, D. Unai Campo Arenaza (EAJ-PNV), responde que hay balsas que funcionan bien, pero que ha habido escasez de agua, y también falló una bomba. Por otra parte, indica que si no se les avisa de que hay fugas, no pueden repararlo, y que siempre que se les avisa suben.

El Sr. Concejales, D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) señala que en el Plan de Gestión se debería contemplar todo esto.

El Sr. Alcalde en funciones, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) indica que se intenta actuar de la forma más rápida posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las dieciocho horas treinta minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Iñigo Pinedo Vadillo .

Fdo.: Mª Del Carmen Rojo Pitillas.